

Expte. **B-44-09 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitud de puesta en práctica de la Ordenanza de acceso a la información pública, a través de publicidad y difusión en las dependencias municipales.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6866/08 de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Municipio de Pergamino aprobada por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante en la Duodécima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de setiembre de 2008 y promulgada por el Departamento Ejecutivo por el Decreto N° 2216 con fecha 15 de octubre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que como quedara normado en el Artículo 15° de la Ordenanza de mención en el Visto *“El municipio deberá implementar las acciones correspondientes para concientizar e informar a la ciudadanía sobre la presente ordenanza. La misma deberá estar visible en todos los lugares de atención al público y ser publicada en por lo menos dos (2) medios gráficos locales”*, se advierte como prerequisite esencial para que la Ordenanza se torne operativa que la comunidad la conozca y de cuenta de ella.

Que de una liminar recorrida por las dependencias municipales con atención al público (Palacio Municipal; Juzgado de Faltas; Secretaría de Acción Social; oficinas ubicadas en el edificio del correo – Merced y Echevarria-; etc.) se concluye que aquella manda no se ha operativizado, siendo que ya han transcurrido casi 9 (nueve) meses de que el Departamento Ejecutivo promulgue la Ordenanza en cuestión.

Que tampoco se ha dado publicidad en los medios gráficos locales.

Que en mérito a ello y en función de los fundamentos contenidos en el proyecto original presentado por este Bloque de Concejales a los cuales en tributo a la economía nos remitimos en un todo, es que venimos a impetrar al Sr. Intendente arbitre las medidas de pertinencia que, además de dar publicidad a la ordenanza vigente, tornen consecuentemente operativo su contenido.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 13 de julio de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION**

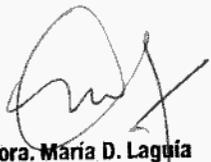
**ARTÍCULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas de pertinencia ----- tendientes a tornar operativa la Ordenanza N° 6866/08, promulgada por Decreto N° 2216/08 con fecha 15 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Municipio de Pergamino, en particular en lo concerniente a la publicidad de dicha Ordenanza tal cual ordena el art. 15º de dicho cuerpo legal

**ARTÍCULO 2º:** Considérense los VISTOS Y CONSIDERANDOS parte integrante de la ----- presente RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 14 de julio de 2009.-

**RESOLUCION N° 1892/09**

  
Cdora. María D. Laguna  
SECRETARIA  
H.C.D. Pergamino



  
Lic. Mónica Filippini  
PRESIDENTA  
H.C.D. Pergamino